AVISO DE LIMITACION A MIPYMES – ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011,el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan se

INFORMA QUE:

La Alcaldía del Municipio de Ortega, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, viene adelantando el proceso de selección Abreviada Menor Cuantía **No. 011 -2026**, de conformidad con los requisitos y condiciones contenidos en los estudios previos e invitación, para que presenten sus propuestas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

Que durante el plazo para presentar formulación de observaciones en los estudios previos e invitación pública y plazo para presentar solicitudes a limitación a MIPYMES de acuerdo al cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 011 -2026 –, CUYO OBJETO ES EL DE: "ADQUISICIÓN, ALQUILER, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y DEMÁS FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** se presentaron dos (05) solicitudes de limitación a MiPymes así:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS APORTADOS	SOLICITUD	OBSERVACIONES
DESAG SAS NIT: 901841005-3 RL. Eliana Andrea Agamez Gomez C.C.1.110.485.484	Solicitud de limitación a MiPymes Departamental, Certificación, documentos del Contador y Certificado de Existencia y Representación Legal	DEPARTAMENTAL	CUMPLE
ECOAMBIENTALES U.R S.A.S. Nit: 901.079.893-9, R.L. LIBY YALEXI REYES CHILATRA – CC. 1.110.481.679	Solicitud de limitación a MiPymes Departamental, Certificación, documentos del Contador y Certificado de Existencia y Representación Legal y RUT	DEPARTAMENTAL	CUMPLE

En virtud a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, la entidad procede con la limitación a MIPYMES con **DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, conforme a las facultades legales establecidas para la ordenación del gasto.

El presente aviso se emite y se publica el día Catorce (14) de Noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO ARBEY MATIZ GARZÓN
ALCALDE MUNICIPAL

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo.Bo.	Fecha
Proyectado por:	Andrés Camilo Tovar Tapiero	SGG – Unidad de Contratación		Noviembre /2026
Revisado por:	Laura Fernanda Rodríguez Moreno	SGG – Asesora Unidad Contratación		Noviembre /2026
Aprobado por:	Sergio Andrés Ramírez Ducuara	Secretaría General y de Gobierno		Noviembre /2026
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firmadel Alcalde Municipal.				